

**ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FAER GGC No. 422 de 2019 QUE GENERA COBERTURA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P**

**PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644,117 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con NIT 899.999.022-1, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y Acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para contratar de conformidad por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, mediante la cual modificó el artículo 2 de la resolución 40548 del 18 de junio de 2019, es función del Subdirector Administrativo y financiero “*la aprobación de las garantías de todos los contratos y convenios que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con independencia de su cuantía*”, Que mediante la presente acta aprueba la Garantía Única de Cumplimiento que ampara las obligaciones del Contrato **FAER GGC No. 422 de 2019** que ampara la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 24 de noviembre de 2014 el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P** suscribieron el Contrato **FAER GGC No. 422 de 2019** con el objeto de: “*Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MT Y BT TENSIÓN VDS LAS MORRAS, LUCITANIA, LOS ANDES, LINDEROS, PUEBLITOS, ROVIRA, LA ABEJA, EL ROBLE, CHORRERAS, LA LIBERTAD, EL OSO (SECTOR SAN LUIS), CORREG. GUAYABAL Y UNIDAD PISCÍCOLA MIRAVALLE, MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN*”. **2.** Que, se procede con la APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del Contrato **FAER GGC No. 422 de 2019**, precisando que, la póliza se encuentra vigente y se verifica que se constituyó dentro del periodo para el cual se solicitó por parte del supervisor, en ese sentido la Dirección de Energía Eléctrica solicitó aprobación de la misma, con radicado 3-2026-018053; por consiguiente, se valida que cumple con el requerimiento exigido por parte de la Entidad con el fin de ampliar la cobertura de la póliza para efectos de suscribir el Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato. **3.** Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, el OPERADOR DE RED constituyó la póliza de seguro expedida por la **PREVISORA SEGUROS** tal como se describe a continuación:





No. Póliza	Amparo	Valor Asegurado	vigencia	
			desde	hasta
Póliza No. 3002338 Certificado de Modificación No.10	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.373.783.753	31/12/2025	31/12/2026


Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

**PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Subdirector Administrativo y Financiero**

Proyectó: Hector Junior Murillo Mosquera - Abogado GGC 

Revisó: María Camila Barragán Rodríguez - Abogada Contratista GGC 

Claudia Milena Vásquez Chíquiza - Coordinadora GGC 

Noraima Sayudis Navarro Nadjar - Abogada Contratista SAF 

Aprobó: Pablo César Pacheco Rodríguez



## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** Claudia Milena Vásquez Chiquiza  
Grupo De Gestión Contractual

**DE:** Dirección de Energía Eléctrica

**ASUNTO:** Solicitud para aprobación de la póliza actualizada del contrato FAER GGC 422 de 2019

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, comedidamente solicito adelantar la gestión de aprobación y publicación de la póliza de cumplimiento actualizada hasta el 31/12/2026 para la suscripción del ATBF del Contrato **FAER GGC 422 de 2019**.

No. POLIZA	ASEGURADORA
Póliza No. 3002338 – certificado No. 10  Seguro Cumplimiento Póliza Única a Favor de Entidades Estatales	La Previsora Seguros

---

### Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para completar el proceso.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas  
Director  
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Póliza de cumplimiento 3002338 – certificado No. 10

Elaboró: Elcy Esperanza Rodríguez Arias

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Miller Stiven Pérez Malpica, Leidy Yohana Torres Barrera, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas



HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No 3002338  
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE MODIFICACION

10

**DECLARACION CUARTA FORMA Y CONDICIONES DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS:** Para la liberación de los recursos del FNER objeto de esta Certificación, el OPERADOR DE REI se obliga a desarrollar el LICITACION FINANCIERA en los términos establecidos en el presente, con sus costos y gastos de acuerdo de la ejecución de dicho contrato, de la conformidad y de la conformidad de los recursos serán enviados directamente por el OPERADOR DE REI al MINISTERIO de Finanzas, los cuales serán el importe total o menor de los límites (30%) de la capacidad financiera al cumplimiento de los requisitos previstos para cada distribuido y dependiente del Fomento Social, de acuerdo con el Dep. 1997, con descripción de las actividades que:

**PROGRAMA TRIMESTRAL:** Para los recursos FAEB (asignados) cada mes, para el mes que no pueden ser cancelados en la siguiente vigencia, se dará prioridad al programa "Materia Social" con la ejecución de la ejecución en el artículo 73 de la Ley 17 de 1973 y en el artículo 10 y 11 de la Ley No. 81 de 1970 de la Dirección General de Crédito Fideicomiso y Comercio Exterior, aprobada por el CONGRESO en certificación del 23 de julio de 1970.

El operador deberá entregar a través del Banco de la República de la reserva presupuestal constituida mediante el procedimiento de "reserva" "Materia Social" con la cual el Grupo de Gestión Financiera y Social y el Grupo de Ejecución Presupuestal, con la cual el procedimiento de LA DISTRIBUCION para el requisito de la reserva de pago valor a pagar será:

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el giro de los recursos al OPERADOR DE REI por la EXCELE:

1. El OPERADOR DE REI deberá presentar al MINISTERIO de Finanzas, los datos de dependencias por medio del cumplimiento del formulario de conformidad con el presente artículo, para el efecto de la FIDUCIARIA en donde se establecerá que en la cuenta financiera correspondiente al programa de LICITACION FINANCIERA los recursos son iguales al importe de 10% del valor total del contrato de acuerdo a realizado.

2. El operador deberá presentar ante el Grupo de Ejecución Presupuestal los documentos requeridos para realizar el giro de los recursos, así como los comprobantes de la cuenta de la FIDUCIARIA en donde se establezca que en la cuenta financiera correspondiente al programa de LICITACION FINANCIERA los recursos son iguales a inferiores al 20% del valor total del contrato de acuerdo a realizado, para la autorización y liberación de los recursos al operador fiduciaria.

3. El Grupo de Ejecución Presupuestal, con la ayuda de COMFIN, los documentos entregados en el numeral anterior, verificará la conformidad y liberará de los recursos correspondientes.

**TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE:** ANEXO SUPLENTE No. 7/1970.

SE LIBERAN EL PRESENTE SEGURO PARA REALIZAR PROGRAMAS DE VIGILANCIA PARA PREVENIR EL QUISQUEO DEL CONTRATO DE ASESORIA CON SOCIETUD DEL ASURADO, Y REPRESENTANTES DEL FIDELER, LOS DE RENOVACION Y RENOVACION, SEGURO HABITACION No. 2 3002 100000 DE FECHA: 24.12.1976

**DECLARACION DE LOS VICIOSINOS:**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO desde el 24-12-1976 hasta el 31-12-1976

TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE: ANEXO SUPLENTE No. 7/1970.

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 15/05/2023

Expedición

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 07/02/2023

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 5

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 28/11/2022



Soportes de Póliza

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 15/05/2023

Expedición

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 07/02/2023

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 5

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 28/11/2022

## Soportes de Póliza

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 10

Fecha expedición: 02/03/2026

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 9

Fecha expedición: 11/12/2025

Modificación - Anexo 1

Fecha expedición: 15/05/2023

Expedición

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 3

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 2

Fecha expedición: 15/05/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 08/02/2023

Modificación - Anexo 8

Fecha expedición: 07/02/2023

Modificación - Anexo 6

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 5

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 4

Fecha expedición: 06/01/2023

Modificación - Anexo 7

Fecha expedición: 28/11/2022